



AYUNTAMIENTO DE AOIZ
AGOIZKO UDALA

El pleno del Ayuntamiento de Aoiz de fecha 11/08/2023 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN QUE TRASLADA LA MESA DE CONTRATACIÓN Y CORRESPONDIENTE CON EL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE LICITACIÓN DEL “PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN EN EL FRONTÓN TOKI EDER DE AOIZ”,

Visto “PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN EN EL FRONTÓN TOKI EDER DE AOIZ”, redactado por los ingenieros industriales D. David Gordejuela Gutiérrez y D. Javier Gordejuela Gutiérrez, cuyo objeto es la ejecución de las obras necesarias para la renovación de los proyectores existentes en el espacio deportivo del edificio del polideportivo municipal sito en C/Toki Eder, nº 2, de Aoiz, (Navarra), con el fin de que toda la instalación cuente con proyectores de tecnología LED, y en el ámbito de la Resolución 62E/2023, de 1 de junio, del Director General de Proyectos Estratégicos, por la que se concede una subvención de 305.500,00 euros al Ayuntamiento de Aoiz para Proyectos de Desarrollo Territorial Sostenible en el ámbito del Embalse de Itoiz y se aprueba el texto del Convenio por el que se establecen las bases reguladoras de la misma, e igualmente, acuerdo plenario de fecha 27/04/2023 por el que se aprueba la licitación mediante procedimiento simplificado del artículo 80 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, del “PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN EN EL FRONTÓN TOKI EDER DE AOIZ”, así como propuesta que eleva la mesa de contratación y por la que se propone adjudicar dicho contrato al licitador con mejor valoración a la mercantil, “SPIE ENERGY SYSTEMS IBERICA, S.L.U.” en la cantidad de DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS Y NOVENTA Y SÉIS CÉNTIMOS, I.V.A. excluido, por ser la propuesta que, en el cumplimiento del pliego de condiciones regulador de la licitación, ha obtenido la mejor puntuación de entre las presentadas (5).

Habiéndose completado las valoraciones obtenidas por los licitadores en relación con las propuestas del Sobre nº 2 (DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUALITATIVOS) correspondiente a la oferta técnica, y Sobre nº 3 relativo a los criterios cuantificables mediante fórmulas, se procede a su reproducción:

Licitador	Memoria explicativa (20 puntos)	Plan de obra (15 puntos)	Tratamiento de afecciones (5 puntos)	Puntuación total sobre nº 2
TELMAN, TALLERES ELÉCTRICOS Y MANTENIMIENTO, S.L.	14,00	12,00	3,00	29,00
SPIE ENERGY SYSTEMS IBERICA, S.L.U.	14,00	12,00	3,00	29,00
MONTAJES ELÉCTRICOS NOI, S.A.L.	8,00	10,00	4,00	22,00
MONTAJES, MANTENIMIENTO, Y AUTOMATISMOS ELÉCTRICOS DE NAVARRA, S.L.	10,00	8,00	2,00	20,00
MONTAJES ELÉCTRICOS PAMPLONA, S.L.	10,00	10,00	4,00	24,00

Licitador	Precio (40 puntos)	Plazo de garantía (10 puntos)	Criterios sociales (10 puntos)	Puntuación total sobre nº 3
TELMAN, TALLERES ELÉCTRICOS Y MANTENIMIENTO, S.L.	39,80 * (16.300,00)	10,00	10,00	59,80
SPIE ENERGY SYSTEMS IBÉRICA, S.L.U.	40,00 (16.278,96)	10,00	10,00	60,00
MONTAJES ELÉCTRICOS NOI, S.A.L.	18,64 * (18.452,05)	10,00	10,00	38,64
MONTAJES, MANTENIMIENTO, Y AUTOMATISMOS ELÉCTRICOS DE NAVARRA, S.L.	38,09 * (16.472,32)	10,00	0,00	48,09
MONTAJES ELÉCTRICOS PAMPLONA, S.L.	37,82 * (16.500,00)	10,00	10,00	57,82

* La licitadora TELMAN, TALLERES ELÉCTRICOS Y MANTENIMIENTO, S.L., en aplicación de la Cláusula 11.2.A) del pliego de condiciones, que establece expresamente que, se otorgará la máxima puntuación de 40 puntos a la empresa que oferte el precio más bajo (16.278,96 euros I.V.A. excluido) y al resto, en este caso, TELMAN TALLERES ELÉCTRICOS Y MANTENIMIENTO, S.L., se le restará un punto por cada 0,5% de aumento del precio sobre esa última, cifrándose dicho aumento en 0,10 puntos porcentuales, restándose por tanto 0,20 puntos (un punto por cada 0,5% de aumento sobre el precio de la otra licitadora), asignándose una puntuación de 39,80 puntos en el apartado relativo al precio.

* La licitadora MONTAJES ELÉCTRICOS NOI, S.L., en aplicación de la Cláusula 11.2.A) del pliego de condiciones, que establece expresamente que, se otorgará la máxima puntuación de 40 puntos a la empresa que oferte el precio más bajo (16.278,96 euros I.V.A. excluido) y al resto, en este caso, MONTAJES ELÉCTRICOS NOI, S.L., se le restará un punto por cada 0,5% de aumento del precio sobre esa última, cifrándose dicho aumento en 10,68 puntos porcentuales, restándose por tanto 21,36 puntos (un punto por cada 0,5% de aumento sobre el precio de la otra licitadora), asignándose una puntuación de 18,64 puntos en el apartado relativo al precio.

* La licitadora MONTAJES, MANTENIMIENTO Y AUTOMATISMOS ELÉCTRICOS DE NAVARRA, S.L., en aplicación de la Cláusula 11.2.A) del pliego de condiciones, que establece expresamente que, se otorgará la máxima puntuación de 40 puntos a la empresa que oferte el precio más bajo (16.278,96 euros I.V.A. excluido) y al resto, en este caso, MONTAJES, MANTENIMIENTO Y AUTOMATISMOS ELÉCTRICOS DE NAVARRA, S.L., se le restará un punto por cada 0,5% de aumento del precio sobre esa última, cifrándose dicho aumento en 0,95 puntos porcentuales, restándose por tanto 1,91 puntos (un punto por cada 0,5% de aumento sobre el precio de la otra licitadora), asignándose una puntuación de 38,09 puntos en el apartado relativo al precio.

* La licitadora MONTAJES ELÉCTRICOS PAMPLONA, S.L., en aplicación de la Cláusula 11.2.A) del pliego de condiciones, que establece expresamente que, se otorgará la máxima puntuación de 40 puntos a la empresa que oferte el precio más bajo (16.278,96 euros I.V.A. excluido) y al resto, en este caso, MONTAJES ELÉCTRICOS PAMPLONA, S.L., se le restará un punto por cada 0,5% de aumento del precio sobre esa última, cifrándose dicho aumento en 1,09 puntos porcentuales, restándose por tanto 2,18 puntos (un punto por cada 0,5% de aumento sobre el precio

de la otra licitadora), asignándose una puntuación de 37,82 puntos en el apartado relativo al precio.

Finalmente, se procede a la suma de las puntuaciones obtenidas por los licitadores tras la apertura de los Sobres nº 2 y 3 correspondientes a las ofertas técnica y económica, sumadas las valoraciones obtenidas se han obtenido las siguientes puntuaciones finales:

Licitador	Sobre nº 2	Sobre nº 3	Puntuación final (media)
TELMAN, TALLERES ELÉCTRICOS Y MANTENIMIENTO, S.L.	29,00	59,80	88,80
SPIE ENERGY SYSTEMS IBÉRICA, S.L.U.	29,00	60,00	89,00
MONTAJES ELÉCTRICOS NOI, S.A.L.	22,00	38,64	60,64
MONTAJES, MANTENIMIENTO, Y AUTOMATISMOS ELÉCTRICOS DE NAVARRA, S.L.	20,00	48,09	68,09
MONTAJES ELÉCTRICOS PAMPLONA, S.L.	24,00	57,82	81,82

En virtud de lo expuesto, por unanimidad de los/as Concejales/as, **SE ACUERDA:**

1º.- Adjudicar el contrato de obras correspondiente al “PROYECTO DE INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN EN EL FRONTÓN TOKI EDER DE AOIZ”, cuyo objeto es la ejecución de las obras necesarias para la renovación de los proyectores existentes en el espacio deportivo del edificio del polideportivo municipal sito en C/Toki Eder, nº 2, de Aoiz, (Navarra), en el ámbito del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Aoiz y el Departamento de Cohesión Territorial para la concesión de una subvención directa para la ejecución de dicho proyecto, al licitador “SPIE ENERGY SYSTEMS IBERICA, S.L.U.” en la cantidad de DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS Y NOVENTA Y SÉIS CÉNTIMOS, I.V.A. excluido.

2º.- Trasladar el presente acuerdo a la adjudicataria “SPIE ENERGY SYSTEMS IBERICA, S.L.U.” y resto de licitadores y publicar el anuncio de la adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2. a) de la Ley Foral 2/2018, de 2 de julio, de Contratos Públicos, la eficacia de la ejecución queda suspendida durante el plazo de diez días naturales desde la fecha de remisión de la notificación de la presente adjudicación, salvo manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento, señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, lo que dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2. a) de la Ley Foral 2/2018, de 2 de julio, de Contratos Públicos, contra el presente acuerdo, podrá interponer reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de los diez días naturales siguientes a la notificación de la presente adjudicación.

Aoiz, 14 de agosto de 2023
EL ALCALDE/ALKATEA
Angel Martín Unzué Ayanz

“SPIE ENERGY SYSTEMS IBERICA, S.L.U.”